

Requerimiento

Términos de Referencia



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2025 17:43:59 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Administrativa de Amazonas
Actividad del POI:	Representación y Gestión del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas.
Denominación de la Contratación:	"Servicio de carga, transporte terrestre y descarga de Bultos (cajas) desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Chachapoyas"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de desplazar hacia la ciudad de Chachapoyas, Equipos de Cómputo (Monitor, CPU con teclado), correspondiente al proyecto de inversión "Infraestructura de la Sede del Distrito Judicial de Amazonas", identificado con CUI N° 2060477, a fin de mejorar y fortalecer el desempeño de las funciones del personal y dar así mejor atención al usuario final.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de carga, transporte y descarga de bienes desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Chachapoyas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de carga, transporte terrestre y descarga de Bultos (cajas).

3.2 Descripción de los bienes a trasladar

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Monitor Led	26	Bulto
Unidad Central de Proceso- CPU INCLUYE TECLADO CON USB+MOUSE OPTICO	26	Bulto

3.3 Seguros

El Contratista será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y lo que por ley deben ser contratados a su total y único costo.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA
CHUQUIPIUNDO Cintya Karina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2025 17:44:05 -05:00

- > Póliza de Transportes, que cubra los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio.
- > Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para la unidad vehicular a utilizar.

3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.4.1 Lugar

El servicio será prestado desde la ciudad de Lima (Av. Abancay Cuadra 5-Abancay-Lima), hasta la ciudad de Chachapoyas (Jr. Angela Sabarbein Cuadra N° 2 - Chachapoyas-departamento de Amazonas).

3.4.2 Plazo

El presente servicio se realizará en un plazo de 05 días calendarios a partir de la notificación del Contrato u Orden de Servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica, dedicado al rubro objeto de la contratación (servicio de carga a nivel nacional por vía terrestre).
- Contar con Registro Único de Contribuyente vigente (RUC), activo y habido.
- Estar inscrito en el RNP (Registro Nacional de Proveedores) Vigente en el rubro de servicios, si monto a contratar supera 01 UIT.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Licencia de conducir (Brevete), respectiva.
- Copia simple del DNI vigente, del conductor del vehículo
- Contar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular
- Contar con Código de cuenta interbancario (CCI)

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figure el vehículo inscrito ante esta entidad.
- b) El contratista deberá brindar el servicio de, recojo, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el lugar de destino o entrega. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- c) El contratista asume la responsabilidad de realizar el recojo de los bienes del lugar de origen y la entrega en el lugar de destino, teniendo que recabar la firma de conformidad al momento del recojo y la entrega.
- d) El contratista asume la responsabilidad por los faltantes, cuyo importe será detrído del pago de la factura respectiva. En caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole ocurrida durante el transporte, serán asumido a cuenta del contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles el equivalente al 50% de la pérdida.
- e) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, el contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor a 24 horas producido el hecho. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2025 17:44:11 -05:00

- f) En caso de falla mecánica el Contratista deberá reemplazarlos con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a 24 horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- g) El Contratista, el conductor y la estiba deberán contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podría presentarse durante la ejecución del servicio. Asimismo, deberán presentarse adecuadamente vestidos al momento de ingresar a las instalaciones del Ministerio Público, provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- h) El contratista deberá calcular el bulto (medidas) y/o peso de cada uno de los bienes que le serán entregados para la realización del servicio.
- i) En el caso de vehículos que sean abiertos, el contratista debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar la integridad de los bienes y que lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- j) Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito en mesa de partes del Ministerio Público, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho, adjuntando la respectiva denuncia policial. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.
- k) El Contratista solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado del Ministerio Público.
- l) El contratista y su personal es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde la recepción y suscripción del correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por personal autorizado del Ministerio Público.
- m) El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar una declaración jurada como documentación de suscripción del contrato.
- n) El contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

5.2 Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

5.3 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas



para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

5.4 Conformidad de la prestación

La Conformidad de la prestación del servicio, será otorgada por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios de culminado el servicio.

5.5 Forma de pago

Con abono al Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la entidad financiera, autorizado por el contratista.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

5.6 Fórmula de reajuste

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto.} \\ F \times \text{plazo}$$

Para bienes y servicios: $F=0.40$

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

Según lo menciona al literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto y/o entregable que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones establecidas en la normativa vigente, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

5.8 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA
CHUQUIPUNDO Cintya Karina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2025 17:44:25 -05:00

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.10 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.